MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201812030611603** del 24-10-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC- JEMFA-CAF-JEAD -DIPRE .

Señor Coronel
FEDERICO BOCANEGRA BERNAL
Director Escuela de Suboficiales FAC
Madrid - Cundinamarca

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2019-2022

En referencia al oficio radicado No. 2-2018-037676 de fecha 19-OCT-18, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa a la Fuerza Aérea la aprobación de un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento para las vigencias 2019-2022, me permito informar al señor Coronel Director Escuela de Suboficiales FAC, las vigencias futuras autorizadas a esa Unidad, conforme la distribución indicada a continuación:

Rubro	REC	Rubro- Nuevo Catalogo	RUBRO CC	SUBUNIDAD	SOLICITANTE	AUTORIZACION	ASIGNACION	2019
1-0-1-5-86	10	01-01-03-027	01-01	ESUFA	ESUFA	36818	45618	469.362.320,00
2-0-4-5-6	10	02-02-02-008-07	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	93.747.620,00
2-0-4-5-8	10	02-02-02-008-05	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	71.397.707,00
2-0-4-6-7	10	02-02-02-006-05 - 02-02-02-006-04	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	120.885.334,00
2-0-4-6-7	16	02-02-02-006-05 - 02-02-02-006-04	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	18.194.660,00
2-0-4-41-13	10	02-02-02-009-07-09 02-02-02-008-09-01 02-02-02-008-05-05 02-02-02-009-04-03	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	10.000.000,00
2-0-4-41-13	16	02-02-02-009-07-09 02-02-02-008-09-01 02-02-02-008-05-05 02-02-02-009-04-03	02-02	ESUFA	ESUFA	36818	45618	6.666.667,00
TOTAL								790.254.308,00

Así se va a las alturas

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, indicando explícitamente los cupos autorizados para realizar contratos nuevos y adiciones.

Adicionalmente, me permito informar que por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, considerando que el respectivo ordenador del gasto debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo 3. Del Decreto 4836 de 2011.

Por lo anterior, se solicita iniciar los trámites administrativos requeridos para comprometer los cupos de vigencias futuras autorizadas, conforme la normatividad legal vigente en materia presupuestal y contractual.

Coronel GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ
Jefe Jefatura Administrativa

Anexos:
Copia Oficio Radicado: 2-2018-037676 (03) Folios
Reporte asignación de SIIF (01) Folio

ELB. - ASD4 RUBI ACOSTA

Revisó: T3. GARCIA – DIPRE (E)

Así se va
a las
alturas